



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

1282

DECRETO N°:

TEMUCO,

26 ABR. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2017 entre la **Municipalidad de Temuco** y **Xcom SpA**, Rut N° 76.092.526-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Adquisición e Instalación de Computadores y Cableado estructurado Ethernet e instalación eléctrica para tres laboratorios en Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Xcom SpA, por escritura pública de fecha 18 de abril del año 2017, derivado de la Propuesta Pública N° 397-2016.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única, total de \$32.999.999, I.V.A incluido, conforme lo dispuesto en el artículo N° 18 de las Bases Administrativas.

3. El plazo de entrega e instalación será de 10 días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JZM/cjn  
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- Departamento de Educación
- Xcom SpA
- Of. Partes

1282465

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 3136 /2017**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017**

**CONTRATO "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE COMPUTADORES Y CABLEADO ESTRUCTURADO ETHERNET E INSTALACIÓN ELECTRICA PARA TRES LABORATORIOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE COMERCIO TIBURCIO SAAVEDRA"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**XCOM SpA**

Mc|\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a dieciocho de Abril del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco; y por la otra **XCOM SpA**, rol único tributario número setenta y seis millones noventa y dos mil quinientos veintiséis guión ocho representada por doña **HELEN MELISSA BAEZA NANCABIL**, chilena, , Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la ciudad de y de paso en esta, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las

24

respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número mil ciento trece de fecha veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y siete guión dos mil dieciséis: "Adquisición e Instalación de computadores y cableado estructurado Ethernet e instalación eléctrica para tres laboratorios en Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra". Por Decreto Alcaldicio número ciento cincuenta y tres de fecha primero de marzo del año dos mil diecisiete la referida propuesta fue adjudicada a la oferente Xcom SpA. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a Xcom SpA, quien por su parte acepta, la Adquisición e Instalación de computadores y cableado estructurado Ethernet e instalación eléctrica para tres laboratorios en Instituto Superior de Comercio Tiburcio Saavedra con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos noventa y siete guión dos mil dieciséis. **TERCERA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de treinta y dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos, I.V.A incluido. **CUARTA:** El precio de este contrato será pagado directamente por la Municipalidad de Temuco a la Proveedora, en la forma indicada en el artículo número dieciocho de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **QUINTA:** El plazo de entrega e instalación de los productos será de diez días corridos contados desde la notificación del decreto de adjudicación a la contratista a través del Portal Mercado Público. La vigencia del presente contrato será de treinta días contados desde la notificación del decreto de adjudicación a



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



la contratista a través del Portal Mercado Público. **SEXTA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del Banco Estado número siete cero ocho dos ocho uno tres por la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día veintitrés de marzo del año dos mil diecisiete. **SEPTIMA:** En caso de atraso y/o incumplimiento del plazo de instalación y entrega de los productos la Municipalidad de Temuco aplicará a la Proveedora las multas establecidas en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. **NOVENA:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete. **DECIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de la misma

fecha. La personería de doña **HELEN MELISSA BAEZA NANCABIL**, consta de escritura pública suscrita con fecha veinte de enero del año dos mil diez, ante el Notario Público de Concepción don José Gerardo Bambach Echazarreta, Repertorio número ciento cincuenta y cinco guión diez. Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil ciento treinta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**HELEN MELISSA BAEZA NANCABIL**  
pp. XCOM SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA  
TEMUCO, 25 ABR. 2017

